



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
 RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
 20 DIC. 2016
 HORA: 10:30
 FIRMA: *[Firma]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0936-R-2016

REG. N°
 ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
 13 DIC. 2016
RECIBIDO
 SILVIA M. TRUEVAS PALOMAR
 SECRETARÍA
 HORA:
 FIRMA: *[Firma]*

Huancayo, 12 DIC 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

Visto, el Informe N° 01604-2016-OGAL/UNCP presentado el 17 de noviembre 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 01459-2011-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Sentencia N° 890-2015 contenida en la resolución N° 28 de fecha 16 de noviembre 2015, el Segundo Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central, ha resuelto declarar, fundada en parte la demanda interpuesta por Elvis Jorge Cipriano Pérez contra la UNCP y ordena que la demandada pague al actor la suma de S/ 37,175.83, mas los intereses leales, costas y costos del proceso que se liquidarán en ejecución de sentencia;

Que, con Resolución N° 33 de fecha 23 de setiembre 2016, se resuelve requerir al rector cumpla con el pago a favor del actor la suma de S/ 37,175.83 por concepto de beneficios sociales por desnaturalización de contrato de trabajo;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia, contenida en la Resolución N° 28 que dispone el pago de compensación de tiempo de trabajo, derecho vacacional, gratificaciones legales reintegro de remuneraciones y escolaridad; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

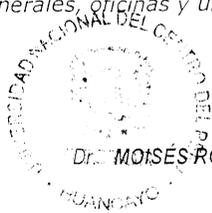
RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 28 de fecha 16 de noviembre 2015, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Segundo Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de compensación de tiempo de trabajo, derecho vacacional, gratificaciones legales reintegro de remuneraciones y escolaridad, a favor de **Elvis Jorge Cipriano Pérez**, la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 83/100 (S/37,175.83) SOLES**.
- 2° **DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Firma]
HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
 SECRETARIO GENERAL



[Firma]
DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR